

RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE SALUD

SANTA ROSA, 07 ABR 2022

VISTO:

La Disposición N° 157/20 y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la situación epidemiológica actual en la provincia amerita reestablecer el cupo de 26 guardias mensuales, entre activas y pasivas, establecidas en la mencionada Disposición.

Que en consecuencia corresponde prorrogar por sesenta (60) días más el límite de guardias mensuales establecido en la Disposición N° 157/20-SS, para la organización más adecuada en la asistencia de la emergencia sanitaria.

Que es competencia del Ministerio de Salud atender los asuntos inherentes a la temática descripta, atento los artículos 4 inciso 10 y 21 inciso 14 y 21, Ley N° 3170;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE SALUD
DISPONE:

Artículo 1°: Prorrogase a partir del 14 de marzo de 2022 y por el término de sesenta (60) días, la medida establecida por Disposición N° 157/20. Los agentes de los Establecimientos Asistenciales dependientes de esta Subsecretaría podrán ser convocados a realizar 26 guardias mensuales, entre activas y pasivas.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a todos los establecimientos asistenciales de esta Subsecretaría y a las Zonas Sanitarias, y al Centro de Sistematización de Datos (CESIDA). Publíquese.

DISPOSICIÓN N°

213



Dr. GUSTAVO VERA
SUBSECRETARIO DE SALUD
MINISTERIO DE SALUD